



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 117 – 2023-MDSA

Sanagorán, 04 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

VISTO:

El Informe N°001-2023-MDS/CCP-CAS-01, de fecha 24 de Abril del 2023, del presidente de la comisión especial de contratación de personal CAS- 01, Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, mediante el cual solicita aprobación de bases del proceso de selección CAS N°001-2023-MDS/RRHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional (Const. De 1993, modificada por la Ley 30305) son órganos de gobierno local, que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que las **Municipalidades**, por disposición de la Ley (L. 27972, art. 4), son órganos de gobierno local sean provinciales o distritales, cuya estructura orgánica está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que el **Alcalde**, por disposición de la Ley (L. 27972, art. 6), es el órgano ejecutivo del gobierno local, es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que la **administración municipal** (L. 27972, art. 8), está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que son atribuciones del alcalde (L. 27972, art. 20, núm. 6, 17, 20) dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas; designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**;

Que respecto de la **Gerencia Municipal** (L. 27972, art. 27) la normativa establece: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del **gerente municipal**, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley.

Que, los **Contratos Administrativos de Servicios – CAS –**, de conformidad con el D.Leg. 1057, constituyen una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a la entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma y de carácter temporal;

Que, de conformidad con el D.S. N° 075-2008-PCM, *Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, en su artículo 3° inc. 3.1.)* señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Convocatoria y selección, así como la evaluación objetiva del postulante, tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, el presente concurso de méritos se efectuará en la modalidad de contratación a tiempo DETERMINADO para labores de necesidad transitoria o de suplencia: al amparo de lo que establece la Única Disposición Complementaria de la Ley que establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

en los Regímenes Laborales del sector público- Ley N° 31131, modifica el Artículo 5° y 10° del Decreto Legislativo N.º1057 - que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que establece en el Artículo. -5° Duración: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"; y lo que ha señalado el Ítem 2.18 del Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, prescribe: "(...) la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a: a. Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de (...) servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado..."

Estando a las consideraciones y normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, la Sub Gerencia de Personal y la asesoría legal externa, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las bases del proceso de selección CAS N°001-2023-MDS/RRHH de la Municipalidad Distrital de Sanagoran, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, que como anexo forma parte de la presente, para cubrir los puestos según el siguiente detalle:

ITEM	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD
01	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerencia Municipal	01
02	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Gerencia Municipal	01
03	Asistente de Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	01
04	Jefe de Imagen Institucional	Gerencia Municipal	01
05	Almacenero General	Subgerencia de Logística	01
06	Subgerente de Estudios y Proyectos	Gerencia de Infraestructura	01
07	Subgerente de Ejecución de Obras	Gerencia de Infraestructura	01

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

08	Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Infraestructura	01
09	Jefe de Maquinaria y Equipo	Gerencia de Infraestructura	01
10	Operador de Volquete	Gerencia de Infraestructura	01
11	Jefe de Salud y Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	01
12	Jefe de Estudios y Proyectos Agroproductivos	Gerencia de Desarrollo Económico	01
13	Jefe de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Gerencia de Desarrollo Económico	01
14	Jefe de Cultura y Turismo	Gerencia de Desarrollo Económico	1



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial encargada del concurso de méritos y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE

Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

munisanagoran@hotmail.com

www.facebook.com/sanagoran.pe

www.gob.pe/munisanagoran